



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero dieciséis (16)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0658

De conformidad con lo solicitado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, GRUPO DE GENETICA FORENSE en el escrito enviado el 13 de los corrientes mes y año, se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, COMPLEMENTE el pago de la prueba con marcadores genéticos de ADN ordenado en este asunto, teniendo en cuenta que la misma debe realizarse también con la madre del menor demandado cuyo valor adjunta a las presentes diligencias el 13 de los corrientes mes y año, a las 12.10 p.m..

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee75380df99cd8a22429a9527022271a7ba791fc9ea1bb6eb995ddb39e91c7**

Documento generado en 16/02/2023 12:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**